EXPEDIENTE: CP0001/2024/0000007148 Línea**:** 1000003746

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:	***1.2. Fecha:***
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA	07 de octubre de 2024

1.3. Objeto Contractual:

Proveer elementos ergonómicos para los puestos de trabajo de los servidores públicos del Concejo de Bogotá.

1.4. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario - Bienes y Servicios.

Según la *"Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080"* expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, indica que *"The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas"* es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica y que la versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español. Siguiendo la metodología indicada en la citada Guía, los bienes requeridos se encuentran identificados en los códigos:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46182200	[E] Productos de uso final	[46] Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	[4618] Seguridad y protección personal	[461822] Equipo de apoyo ergonómico	
43212002	[E] Productos de uso final	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Accesorios de pantallas de computador	Brazos o soportes para monitores
43211802	[E] Productos de uso final	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador	Almohadillas (pads) para mouse
43211806	[E] Productos de uso final	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador	Descansa muñecas para teclado
46182211	[E] Productos de uso final	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Equipo de apoyo ergonómico	Protector lumbar o férula de espalda
56111606	[E] Productos de uso final	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Sistemas de paneles	Partes o accesorios para sistemas de paneles
46182205	[E] Productos de uso final	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Equipo de apoyo ergonómico	Descansos para los pies

Fuente**:**https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_codificacion_bienes.pdf

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

La clasificación del objeto a contratar se encuentra dentro del sector terciario de Bienes y Servicios. Se puede definir como el sector que no produce bienes materiales, sino que provee a la población de servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Es el sector más heterogéneo, dado que los servicios que se pueden prestar

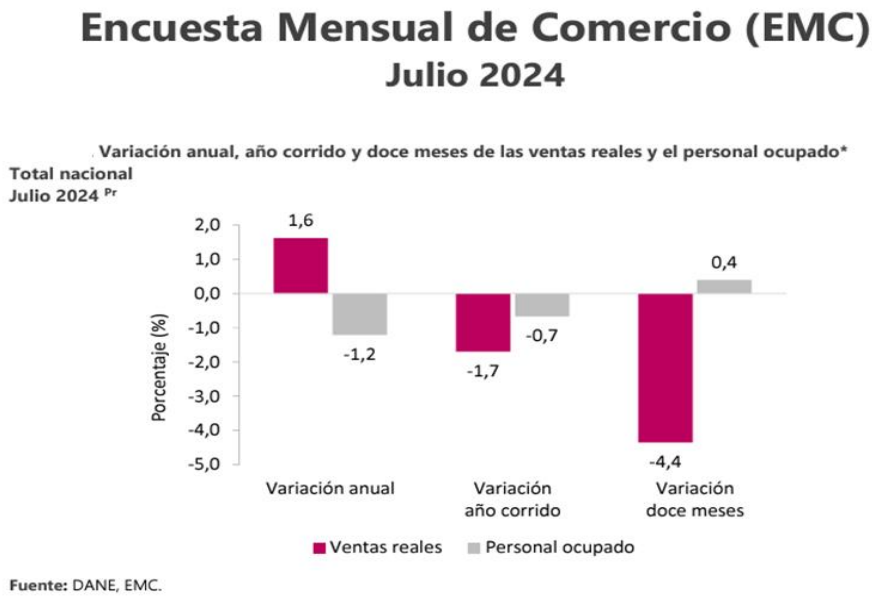
son innumerables. El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país.

Este sector, incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor, entre estas se destacan: **el comercio**, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio de productos en general, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son: el soporte, la distribución y la comercialización, definiéndose el soporte como servicios en la solución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.[1]

Las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización; el Sector de comercio hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos nacionales y extranjeros, entre ellos los elementos de archivo documental.



El objeto para contratar corresponde al Sector Terciario de la Economía. De acuerdo con la Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia, en adelante CIIU Rev. 4 A.C corresponden **DIVISIÓN 47 COMERCIO AL POR MENOR**. Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados,

[1] Fuente: https://concepto.de/sector-terciario/#ixzz6CGIZvrfO

comisariatos, o cooperativas de consumidores, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico.

En julio de 2024, las ventas del comercio minorista aumentaron 1,6% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Diez líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, nueve (9) líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas.

Las principales contribuciones positivas a la variación anual provinieron de las líneas de vehículos automotores y motocicletas, principalmente para uso doméstico, otros vehículos automotores y motocicletas, y equipos de informática y telecomunicaciones de uso personal o doméstico, que en conjunto sumaron 2,6 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. En contraste, las contribuciones negativas más relevantes se registraron en las ventas de prendas de vestir y textiles, alimentos, y bebidas alcohólicas, cigarrillos y productos de tabaco, con un aporte total de -1,8 puntos porcentuales a la variación global.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Julio 2024/ julio 2023 Pr

Líneas de mercancías	Julio de 2024/ julio de 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**1,6**	**1,6**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	20,7	1,5
Otros vehículos automotores y motocicletas***	9,0	0,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	12,8	0,5
Equipos y aparatos de sonido y video	23,1	0,4
Combustibles para vehículos automotores	1,2	0,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	5,5	0,2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	2,8	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	3,3	0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	0,7	0,0
Productos para el aseo del hogar	0,4	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,1	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-1,1	0,0
Artículos y utensilios de uso doméstico	-2,7	0,0
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	-1,8	-0,1
Bebidas no alcohólicas	-7,8	-0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-7,0	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-9,2	-0,2
Alimentos (víveres en general)	-3,8	-0,7
Prendas de vestir y textiles	-16,5	-0,9

Variación anual margen comercial - Julio 2024/ julio 2023

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 15,6% para el mes de julio de 2024 en relación con julio de 2023. Para este mes, los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva.

El margen del comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador fue el que más aportó la variación con 6,4 puntos porcentuales, seguido de Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco con 6,2 puntos porcentuales y de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado con 3,0 puntos porcentuales.

Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Julio 2024 / julio 2023[Pr]

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Julio 2024 / julio 2023			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	15,6	15,6	1,4	1,4
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	18,7	6,2	1,9	0,6
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	21,9	6,4	5,8	1,3
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	8,0	3,0	-1,1	-0,5

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar

GREMIOS Y ASOCIACIONES EN LOS CUALES PARTICIPA EL SECTOR TERCIARIO

Algunos Gremios y Asociaciones relevantes en Colombia y a nivel internacional en los cuales participa el Sector Terciario:

· CCS (Consejo Colombiano de Seguridad): Organización que promueve la seguridad y la salud en el trabajo. Las empresas que suministran productos de seguridad ergonómicos suelen estar vinculadas a este gremio.
· ACOPI (Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas)
· ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia). Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo: A través de su división de seguridad y salud ocupacional, agrupa a empresas que ofrecen productos de seguridad industrial, incluyendo ergonómicos.
· ASOHORES (Asociación de Seguridad y Salud Ocupacional en Riesgos Ergonómicos y Seguridad Industrial): Asociación enfocada en la prevención de riesgos laborales.
· ICONTEC (Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación). Aunque no es un gremio, muchas empresas que suministran productos ergonómicos buscan la certificación con esta entidad para garantizar que sus productos cumplan con las normativas de calidad y seguridad.
· FENALCO (Federación Nacional de Comerciantes). Sección de Seguridad Industrial: Representa a empresas que comercializan productos de seguridad.
· NSC (National Safety Council):

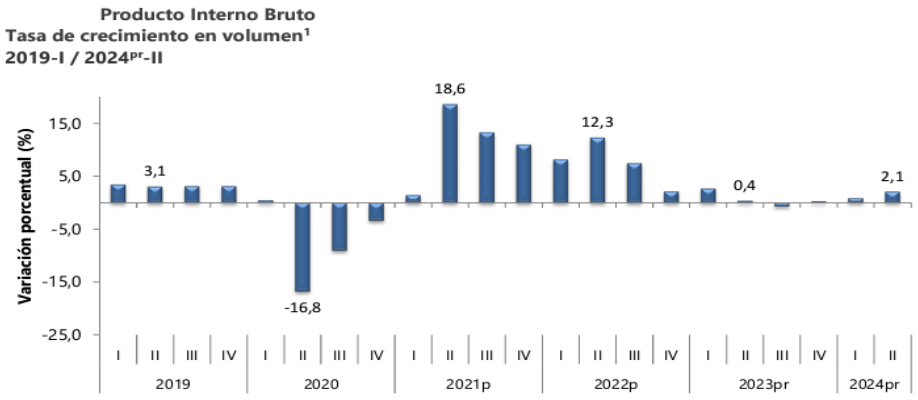
A nivel internacional, este gremio está vinculado a la seguridad industrial y productos ergonómicos, proporcionando acceso a las últimas tendencias y normativas.

1. VARIABLES ECONÓMICAS A CONSIDERAR EN EL PRESENTE PROCESO

Las variables económicas que afecta el sector objeto de análisis se encuentran referidas al Producto Interno Bruto (PIB), el índice de precios al consumidor (IPC), Tasa representativa del mercado (TRM), variación del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) y Empleo.

1.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)[2]

En el año 2021 el mundo entero intenta superar la crisis sanitaria generada por la pandemia del virus COVID - 19 desde el primer trimestre del 2020 implementando medidas de aislamiento socioeconómico, lo que ha traído efectos negativos en los sectores de la economía, por ello que los gobiernos deban replantear sus modelos económicos y la forma de reactivar todos todas las actividades económicas, con el fin de mantener sus indicadores macroeconómicos que proporcionan información sobre el rendimiento económico del país y los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado en general.



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

Información II trimestre 2024pr

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

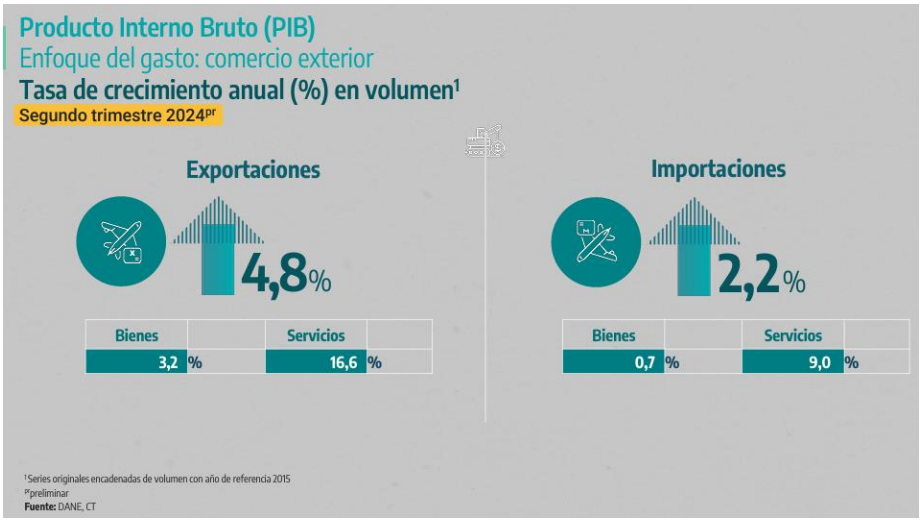
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

2 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).



1.2 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[3]

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,70	0,00	7,43	4,33	11,43	6,12

Fuente: DANE, IPC

[3] http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información y comunicación (-0,40%), Recreación y cultura (-0,22%), y por último Educación (-0,16%). Por encima se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Transporte (0,13%), Salud (0,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,31%).

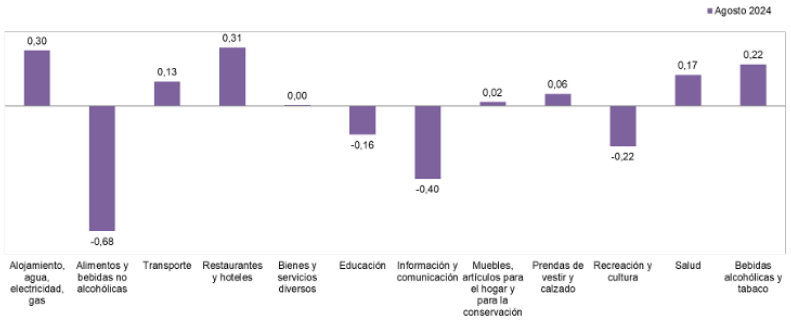
IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,13	0,22	-0,68	-0,13
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,40	-0,01
Recreación y cultura	3,79	1,02	0,03	-0,22	-0,01
Educación	4,41	0,38	0,01	-0,16	-0,01
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,46	0,02	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,27	0,01	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,26	0,01	0,06	0,00
Transporte	12,93	0,90	0,12	0,13	0,02
Salud	1,71	0,28	0,00	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,14	0,02	0,22	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,61	0,19	0,30	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,52	0,06	0,31	0,03

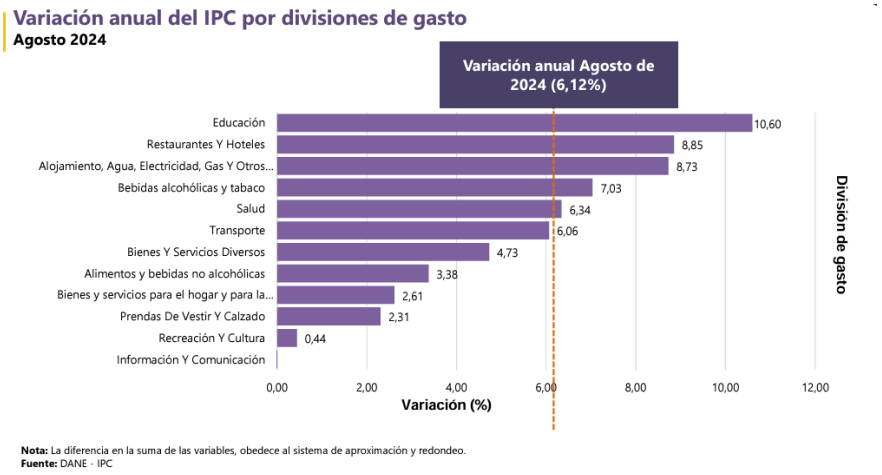
Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2024 (0,00%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas, Información Y Comunicación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información Y Comunicación (-0,40%), Restaurantes y hoteles (0,31%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2024 (agosto)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).



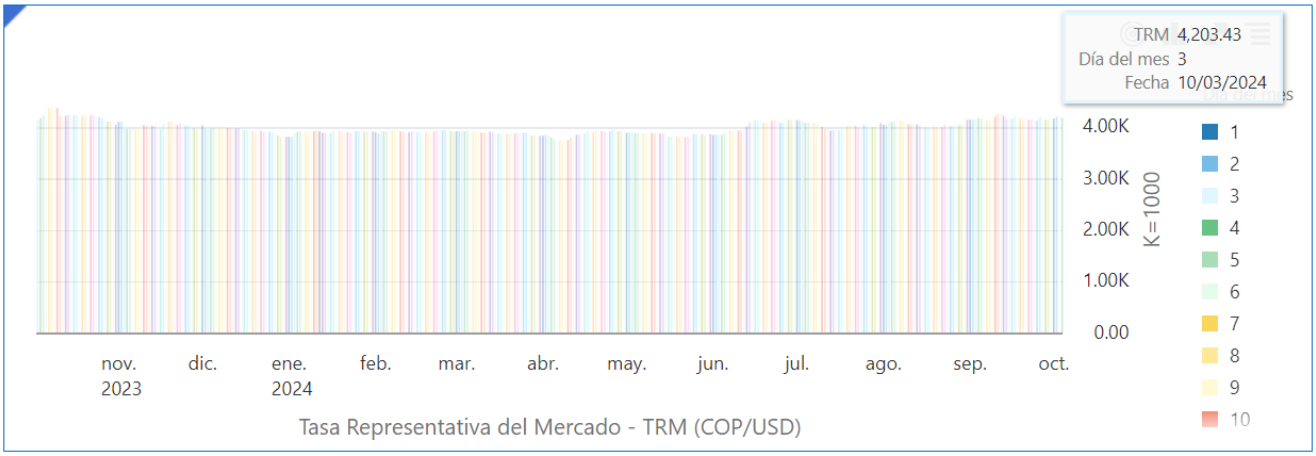
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC



1.3 TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa representativa del mercado (TRM) es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario.

Respecto de la tasa de cambio aplicable para el presente proceso, se podría ver afectada por la variación en el precio del dólar para los insumos que sean importados, por lo cual es importante tener en cuenta este aspecto como un factor de riesgo para el presente proceso, a continuación, se relaciona la variación de la TRM del último mes en Colombia:



Tasa de cambio representativa del mercado

Martes, 01 de octubre de 2024

TRM	Promedio móvil 20 días	Devaluación año completo	Devaluación año corrido
4.178,30	4.194,34	3,07%	9,32%

Refrescar - Imprimir - Exportar

Martes, 01 de octubre de 2024

Hora última actualización	Última tasa	Tasa promedio del mercado	Tasa apertura	Monto (millones de dólares)
13:00:00	4.222,85	4.224,36	4.195,00	1.189,65

[1] Con respecto a esta información pueden llegarse a presentar diferencias en el horario entre lo publicado en la página Web y los dispositivos móviles, debido a la utilización de distintos procedimientos para la divulgación de las cifras. La fuente de la información que se presenta en la sección de esta página es del Sistema de Negociación de Divisas SET-FX por lo tanto, cualquier error en la publicación de la misma no es responsabilidad del Banco de la República.

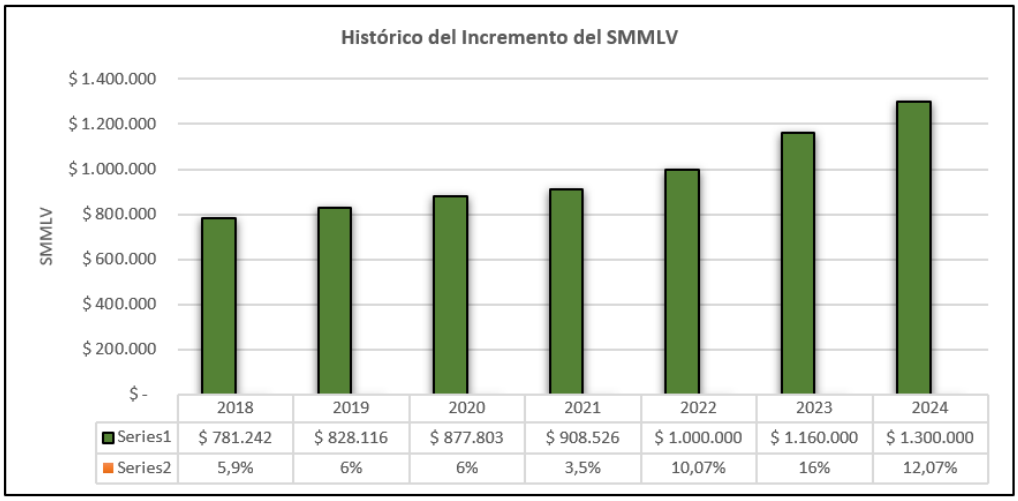
https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/comportamiento-del-mercado-del-dolar-durante-el-dia-informacion-tiempo-real

1.4 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; corresponden a pagos del personal requerido para la ejecución de los trabajos.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los

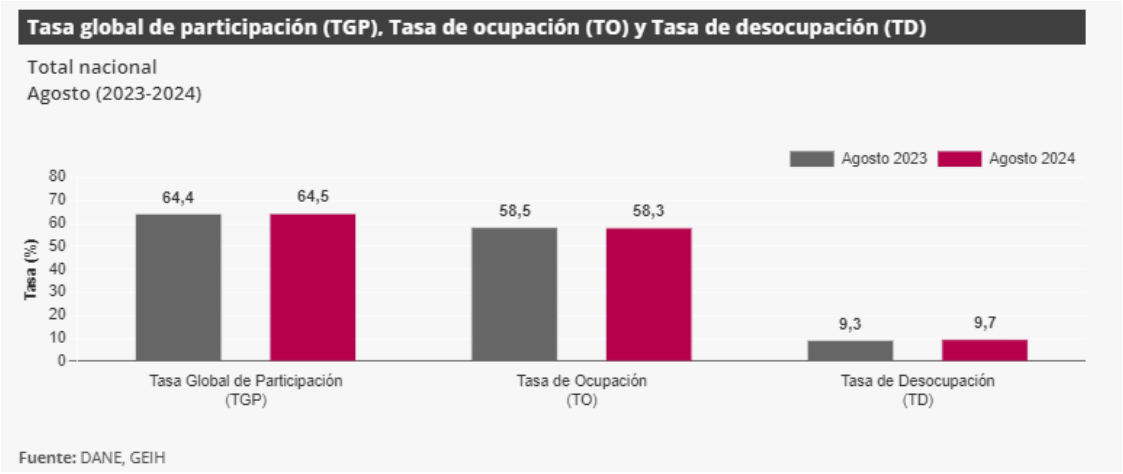
Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros[4].



	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Series1	$ 781.242	$ 828.116	$ 877.803	$ 908.526	$ 1.000.000	$ 1.160.000	$ 1.300.000
Series2	5,9%	6%	6%	3,5%	10,07%	16%	12,07%

1.5 MERCADO LABORAL[5]

Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.



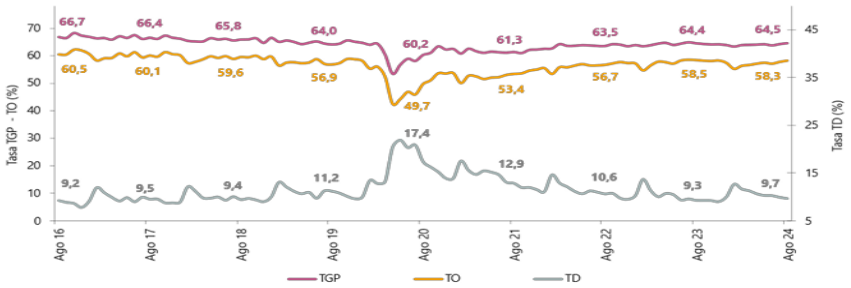
4 https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios

5 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

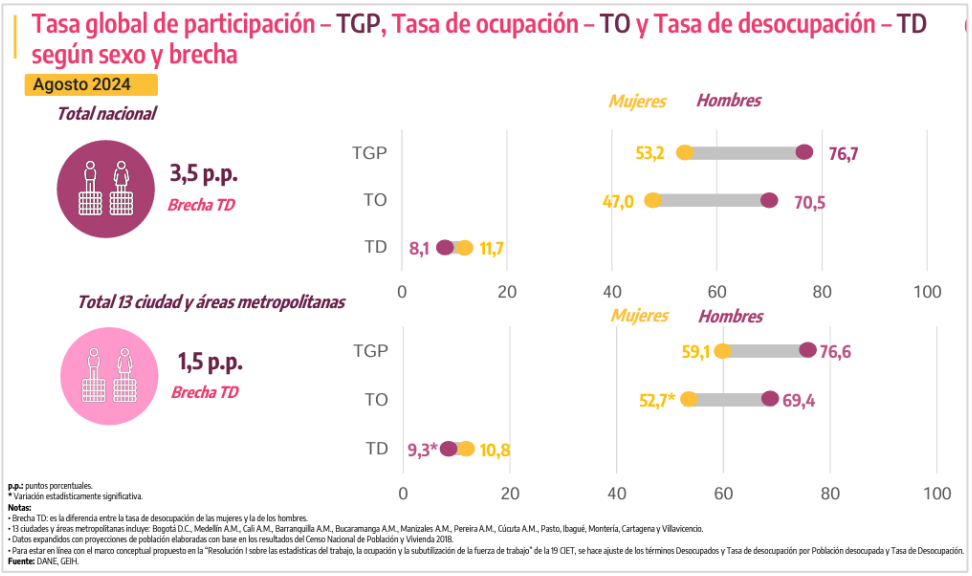
Total nacional mensual

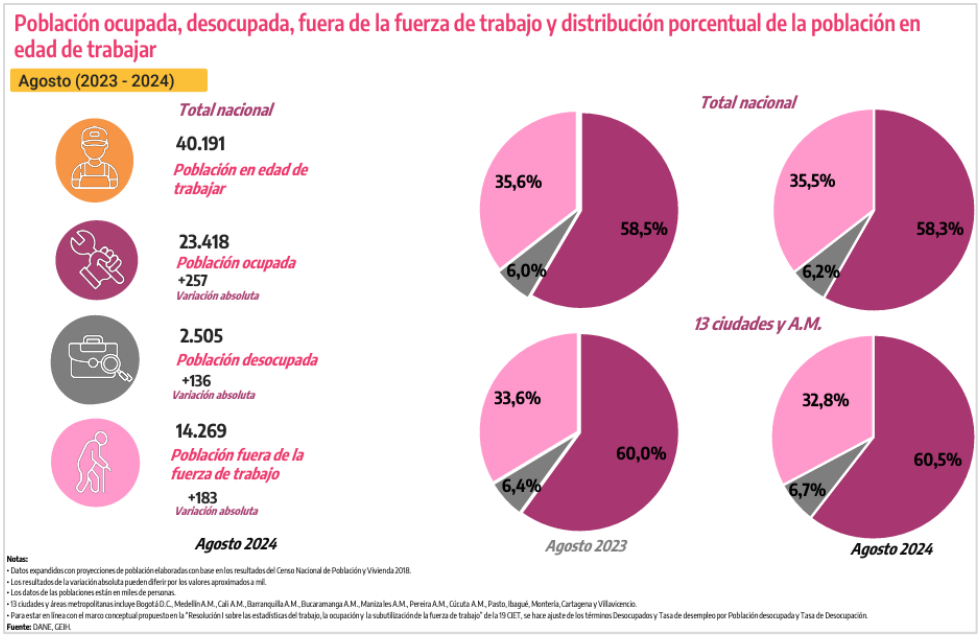
Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.





CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, según los resultados del análisis del sector, las entidades estatales deben establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Por tanto, es necesario verificar el sector con el fin de determinar si existen potenciales proponentes que ostenten la calidad de Mipyme, para lo cual se procedió a consultar la base de SIREM (Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas.) de la Superintendencia de Sociedades para el año 2023, para lo cual se tomaron los siguientes códigos CIIU:

Sección G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y Motocicletas
División 46: Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas
Clase 4669: Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Para lo cual se detectaron 286 empresas en el territorio nacional de las cuales 237 empresas, equivalentes al 83% de la muestra, se encuentran dentro de los rangos establecidos en el sector económico para la definición del tamaño empresarial como Mipyme, mientras que el 17% son plenas[6], por lo anterior se deben establecer criterios habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

[6] Artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015

ANÁLISIS DEL SECTOR - COMPORTAMIENTO TIPOS DE EMPRESAS

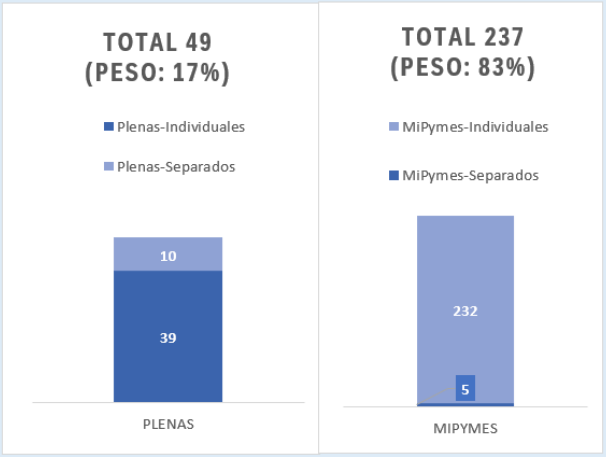
G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Fuente: COLOMBIA Encuesta Anual de Servicios - EAS - 2023 Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE

Estados Financieros Separados: Los estados financieros separados son un conjunto de informes contables que se presentan por separado para una empresa o entidad en particular. Estos estados solo reflejan la situación financiera de una entidad en particular sin incluir a otras empresas o subsidiarias, son útiles para analizar la situación financiera de una entidad en particular, pero no proporcionan una imagen completa de la situación financiera de una empresa que tiene filiales o subsidiarias.

Estados Financieros Individuales: Son informes contables que presentan la situación financiera de una empresa en particular, sin considerar a otras empresas relacionadas con ella. Estos estados financieros son útiles para comprender la situación financiera de una empresa individual y son una herramienta importante para la toma de decisiones empresariales. Estos estados financieros son importantes para los propietarios, inversores y otros interesados en la empresa, ya que proporcionan información detallada sobre su desempeño financiero y su situación actual. Estos estados financieros también son útiles para realizar comparaciones entre empresas similares en la misma industria y para tomar decisiones estratégicas en función de los datos financieros presentados.

Plenas: Empresas que son consideradas mas grandes que una Pyme - Parámetros establecidos según el Decreto 957 del 05 de junio de 2019.



2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO: ___SI: _**X**_.

Dentro del sector se ha identificado que debe acatarse el cumplimiento de las siguientes disposiciones legales:

La Ley 9 de 1979 *"Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"*, señala que *"la salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socio económico del país, su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en las que participan el Gobierno y los particulares"*. Igualmente, la citada Ley establece como uno de sus objetivos *"prevenir todo daño para la salud de las personas derivado de las condiciones de trabajo"*.

De igual modo, la citada disposición legal determina:

"Artículo 84. Todos los empleadores están obligados a:

a) Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción.

(...)

d) Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo;

(...)"

Así mismo, la Resolución 2400 de 1979 *"Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"*, indica:

"Artículo 176. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúna condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario."

De igual manera, se considera importante mencionar que la Guía de Atención Integral Basada en la Evidencia para Desórdenes Musculoesqueléticos (DME) relacionados con Movimientos Repetitivos de Miembros Superiores (Síndrome de Túnel Carpiano, Epicondilitis y Enfermedad de Quervain (GATI- DME), recomienda "como medida preventiva de los DME, se tengan en cuenta las siguientes variables de prevención para un buen diseño de los puestos de trabajo: Postura de trabajador, altura del plano de trabajo, zonas de alcances, dispositivos que mejoren la posición del trabajador (sillas y teclado ergonómicos, apoyos lumbares, entre otras), herramientas manuales. (Recomendación 7.2.4)".

Igualmente, el Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* establece la obligación legal de los empleadores sobre el suministro y acondicionamiento de los sitios y equipos de trabajo para garantizar la seguridad y salud de los funcionarios; así como, suministrar elementos necesarios para procurar el cuidado integral de los trabajadores y del ambiente de trabajo, controlar los diferentes factores de riesgo, para tal fin debe acondicionar y dotar los sitios y equipos de trabajo, de manera que permita la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional, y para desarrollar las actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

De otra parte, se debe tener en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor, las cuales disponen que el proveedor se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado de los productos entregados.

2.3. Perspectiva Comercial

La ergonomía se ha convertido en un aspecto clave en el diseño de puestos de trabajo, y su adopción ha mostrado beneficios tanto para los empleados como para las empresas. La demanda de **elementos ergonómicos** ha crecido considerablemente en diversos sectores, impulsada por factores como el aumento del teletrabajo, la mayor conciencia sobre la salud ocupacional y el interés en mejorar la productividad.

Crecimiento de la Demanda: La creciente preocupación por el bienestar laboral ha disparado la demanda de productos ergonómicos, como:

- **Sillas ergonómicas**: Con ajustes en altura, respaldo, y soporte lumbar.
- **Escritorios ajustables**: Permiten alternar entre trabajo sentado y de pie.
- **Reposapiés**: Mejoran la postura y reducir el estrés en piernas y espalda.
- **Soportes para monitores**: Ayudan a alinear la pantalla a la altura de los ojos.
- **Teclados y mouse ergonómicos**: Diseñados para reducir el riesgo de lesiones por esfuerzo repetitivo.

Este mercado ha sido impulsado por el auge del trabajo remoto y la búsqueda de soluciones para minimizar problemas como el dolor de espalda y las lesiones musculoesqueléticas.

Beneficios Comerciales: Las empresas que invierten en elementos ergonómicos no solo mejoran el confort de sus empleados, sino que también logran:

- **Mayor productividad**: Un entorno de trabajo más cómodo y saludable reduce la fatiga y mejora la eficiencia.
- **Reducción del ausentismo**: Los productos ergonómicos previenen lesiones y enfermedades, lo que disminuye las bajas laborales.
- **Mejora en la moral del equipo**: Los empleados que trabajan en un entorno bien diseñado tienden a sentirse más valorados y comprometidos.

Oportunidades de Mercado: La venta de productos ergonómicos presenta oportunidades interesantes para diversas industrias:

- **Teletrabajo y oficinas en casa**: Con la creciente tendencia del trabajo remoto, las personas están invirtiendo en su propio equipo ergonómico para sus hogares.
- **Espacios de coworking**: Estas oficinas compartidas están priorizando el diseño ergonómico para atraer a profesionales que buscan comodidad.
- **Salud y bienestar corporativo**: Empresas de todos los tamaños están invirtiendo en productos ergonómicos para reducir los costos relacionados con enfermedades laborales.

Tendencias Tecnológicas: El mercado de productos ergonómicos está evolucionando gracias a la incorporación de tecnologías inteligentes:

- **Escritorios y sillas ajustables motorizados**: que permiten a los usuarios ajustar sus posiciones con facilidad.
- **Dispositivos de monitoreo postural**: herramientas que alertan a los empleados cuando adoptan malas posturas.
- **Muebles modulares**: que se adaptan a espacios pequeños o cambiantes, ideales para el entorno doméstico y oficinas flexibles.

Desafíos Comerciales: A pesar de su creciente demanda, el mercado de productos ergonómicos enfrenta desafíos como:

- **Competencia en precios**: La creciente oferta de productos ha generado presión sobre los precios, haciendo que las empresas busquen diferenciarse a través de calidad y tecnología.
- **Educación del consumidor**: Aún existe una falta de conciencia sobre la importancia de la ergonomía, lo que requiere esfuerzos de marketing para educar tanto a empleados como a empleadores.

Normativas y Estándares: En muchos países, incluidas varias legislaciones en América Latina, la salud ocupacional tiene regulaciones que promueven o exigen el uso de elementos ergonómicos. Esto representa una ventaja competitiva para las empresas que cumplan con estas normativas y pueden ofrecer productos que satisfacen dichas regulaciones.

Sin lugar a duda, el mercado de elementos ergonómicos para puestos de trabajo sigue siendo una oportunidad en crecimiento. Las empresas que logren diferenciarse mediante innovación, calidad y atención a las necesidades del usuario final tendrán una ventaja en este nicho. Además, el creciente enfoque en la salud laboral y el teletrabajo seguirá impulsando la demanda de estos productos en el futuro cercano.

Con el propósito de investigar la oferta de estos servicios, se procedió a revisar la página de ***Datos Abiertos SECOP II***. Durante esta revisión, se evidenció que diversas entidades han llevado a cabo procesos bajo la modalidad de Mínima Cuantía para la contratación de estos servicios. Se observó que en dichos procesos han participado oferentes con la capacidad económica y la infraestructura necesaria para ejecutar el objeto contractual, concluyendo así que existen varios proveedores capaces de satisfacer los requerimientos del Concejo de Bogotá D.C.

Es importante señalar que no es posible realizar una comparación directa entre estos procesos y el presente, debido a las diferencias en el valor del presupuesto asignado, las condiciones específicas establecidas por la entidad y las características técnicas del servicio a contratar.

Nombre Entidad	Modalidad de Contratac	URLProceso	Objeto del Contrato
POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN	Mínima cuantía	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1343189&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	SUMINISTRO DE ACCESORIOS ERGONÓMICOS PARA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES LABORALES; ELEMENTOS PARA PLAN DE EMERGENCIA Y PRIMEROS AUXILIOS; EPP PARA TRABAJOS EN ALTURAS; INSUMOS MÉDICOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL; PARA LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN; DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA Y GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA
SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Mínima cuantía	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3564369&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS; PLAN DE SANEAMIENTO; INOCUIDAD ALIMENTARIA Y ELEMENTOS ERGONÓMICOS EN LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.
MINJUSTICIA.	Mínima cuantía	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2237851&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Adquisición de insumos para el manejo de emergencias (elementos para botiquín y dotación de la brigada de emergencia); y elementos ergonómicos (requeridos para el puesto de trabajo) para garantizar el desarrollo del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Justicia y del Derecho.
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES*	Mínima cuantía	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6658422&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención de enfermedades músculo esqueléticas y de elementos que forman parte de SG -SST; de los servidores públicos de la DSIA - Pereira.
SENA REGIONAL BOLIVAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Mínima cuantía	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2961514&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Contratar la compra de materiales e insumos para la atención de emergencias; plan de saneamiento; inocuidad alimentaria y elementos ergonómicos 2022.
AEROCIVIL	Mínima cuantía	yDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8154078isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	PARA LOS SERVIDORES DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SAN ANDRES	Mínima cuantía	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4768583&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS; PLAN DE SANEAMIENTO; INOCUIDAD ALIMENTARIA Y ELEMENTOS ERGONÓMICOS 2023.
Unidad de Busqueda de Personas Desaparecidas	Selección abreviada subasta inversa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1996346&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Suministrar elementos de protección personal; ergonómicos y de atención a emergencias (EPP) para los colaboradores de Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado; de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES	Contratación régimen especial	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.619117&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Contratar la adquisición de elementos ergonómicos; elementos de protección individual de acuerdo con la exposición de riesgo; elementos para dotación de los botiquines y elementos para brigadas de emergencia para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Institución
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA 12	Mínima cuantía	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2467503&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ERGONÓMICOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA- CRC-; EN EL MARCO DEL PLAN DE SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO 2021; CONTENIDO DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO Y
ANM	Mínima cuantía	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5100898&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO: ELEMENTOS PARA BOTIQUÍN; DOTACIÓN PARA BRIGADISTAS; EQUIPOS DE APOYO ERGONÓMICOS
AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	Mínima cuantía	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1296711&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL; ARTÍCULOS ERGONÓMICOS DE OFICINA Y ARTÍCULOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN; DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO NO. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SENA REGIONAL ARAUCA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Mínima cuantía	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1983377&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	compra de materiales e insumos para la atención de emergencias y elementos ergonómicos
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA	Mínima cuantía	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2219102&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Contratar a título de compra venta elementos de emergencia; ergonómicos y de señalización dentro del programa de seguridad y salud en el trabajo del Sena Regional Magdalena. (Elementos de Emergencia)
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	Selección abreviada subasta inversa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.969355&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL; SEGURIDAD INDUSTRIAL; ERGONÓMICOS DE OFICINA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS; PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.	Mínima cuantía	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.626780&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Compra de elementos ergonómicos con destino a los trabajadores de la entidad
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	Mínima cuantía	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.934933&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Proveer elementos ergonómicos para los puestos de trabajo de los servidores públicos del Concejo de Bogotá
AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	Mínima cuantía	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.471714&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Adquirir los elementos de protección personal; ergonómicos de oficina y para emergencias para los colaboradores de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN. Grupo No. 2 - Elementos de emergencia
SENA REGIONAL QUINDIO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Mínima cuantía	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2895048&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Compra de elementos ergonómicos y de confort para el SENA Regional Quindío; en el marco del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo
AEROCIVIL	Mínima cuantía	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.814605&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	CONTRATAR ADQUISICIÓN ELEMENTOS ERGONÓMICOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL VALLE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Mínima cuantía	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.718646&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Adquirir elementos ergonómicos para uso de los funcionarios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas

Con base en la anterior tabla, se puede concluir que existe pluralidad de oferentes que garantizará una selección objetiva.

En el mercado nacional existen diversas empresas que diseñan, fabrican, distribuyen y comercializan elementos de ergonómicos para las personas que trabajan en oficinas administrativas, constantemente presentan innovaciones en materia de formas, tamaños, clases, materiales y demás, cumpliendo con las normas y estándares que el mercado requiere en protección e integridad del usuario, minimizando los riesgos de accidentes en los puestos de trabajo y mejorando las posturas de los mismos en las horas en que se encuentren laborando. Lo anterior genera una alta competitividad en este mercado, trayendo incrementos de ofertas de productos con altos índices de calidad y más económicos.

Así mismo, existe un gran número de empresas que diseñan, fabrican, distribuyen y comercializan elementos acondicionados para la buena salud postural de los empleados de una organización. El tamaño de su organización es proporcional a la inversión pues se encuentran grandes, medianas y pequeñas industrias ofreciendo productos similares. Se analiza que el objeto del proceso puede ser adelantado por una persona natural y/o jurídica, comerciantes y/o fabricantes. No obstante, teniendo en cuenta la alta variedad de productos a adquirir, se estima que en el proceso participarán, principalmente comercializadoras.

Dentro de los principales proveedores en el mercado que ofrecen esta clase de elementos que requiere la Entidad en el presente contrato se encuentran los siguientes:

PROVEEDOR
COMERCIAL PAPELERA S.A.
COMPAÑIA PAPELERA NACIONAL S A S
COSNORTIA SAS
FRANCO SUMINISTROS & PAPELERIA SOCIEDAD LTDA
INVERSIONES ROMANO LTDA
INVERSIONES VADISA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLI
IT LOGISTICS S.A.S
JANUS LTDA
KASSANI DISEÑO S.A.S
KYROS MUEBLES Y DISEÑOS LTDA
OD COLOMBIA SAS
OFIMARKET S A S
PAPELERIA LA OCASION JO SAS
PAPER SUPORT SAS EN LIQUIDACION
RSA INVERSIONES S A S
SAFETY FOR LIFE SAS
START MICRONICS S A S
T&G FURNITURE S A S
SURTINOVA DISTRIBUCIONES S.A.S,
MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS
SOLUCIONES INTEGRALES MJ SAS
ERGO & HEALTH
RGONOMUS SAS

La modalidad que se utilizará para el presente proceso de contratación será a través de la Selección de **Mínima Cuantía**. En el entendido, es un procedimiento con términos cortos para escoger al contratista, siempre que el

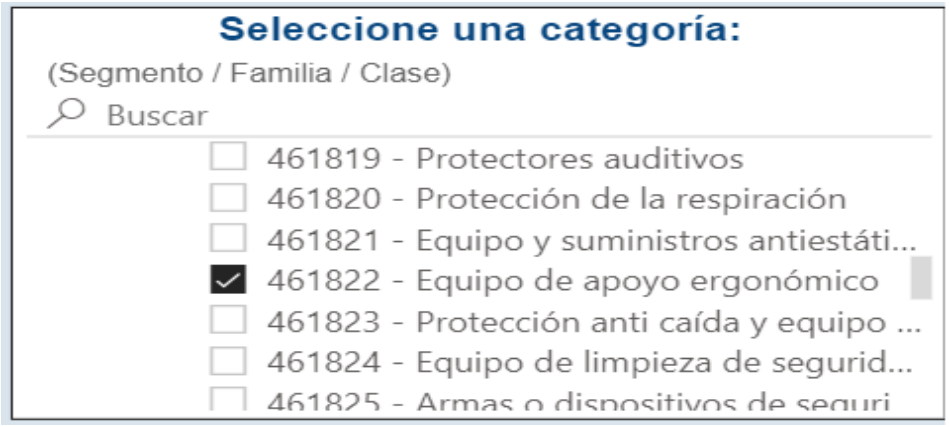
valor de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal y cumplir con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar.

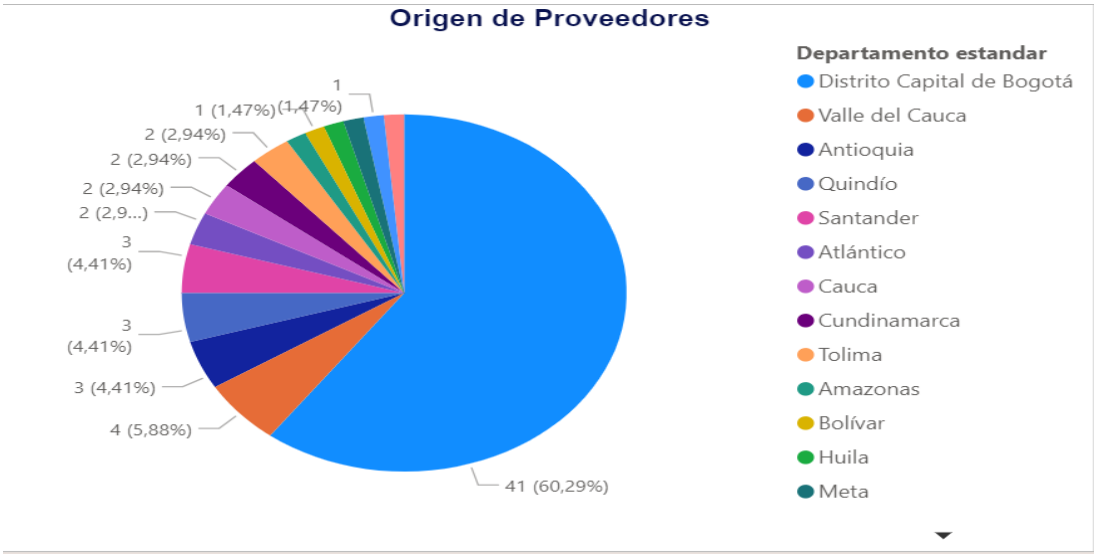
Es importante señalar que la entidad llevó a cabo, durante las vigencias de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, los siguientes procesos de selección:

ENTIDAD CONTRATANTE	No. PROCESO	OBJETO	VALOR CUANTÍA	MODALIDAD
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	SDH-SMINC-55-2018	Proveer elementos ergonómicos para los puestos de trabajo de los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá D.C.	$ 30.311.150,00	Mínima cuantía
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	SDH-SMINC-48-2019	Proveer elementos ergonómicos para los puestos de trabajo de los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Hacienda y Concejo de Bogotá.	$ 37.778.105,00	Mínima cuantía
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	SDH-SMINC-027-2020	Proveer elementos ergonómicos para los puestos de trabajo de los servidores públicos del Concejo de Bogotá.	$ 9.415.098,00	Mínima cuantía
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	SDH-SMINC-0028-2021	Proveer elementos ergonómicos para los puestos de trabajo de los servidores públicos del Concejo de Bogotá.	$ 9.264.045,00	Mínima cuantía
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	SDH-SMINC-0026-2022	Proveer elementos ergonómicos para los puestos de trabajo de los servidores públicos del Concejo de Bogotá	$ 6.236.517,00	Mínima cuantía
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	SDH-SMINC-0030-2023	Proveer elementos ergonómicos para los puestos de trabajo de los servidores públicos del Concejo de Bogotá.	$ 9.243.563,00	Mínima cuantía

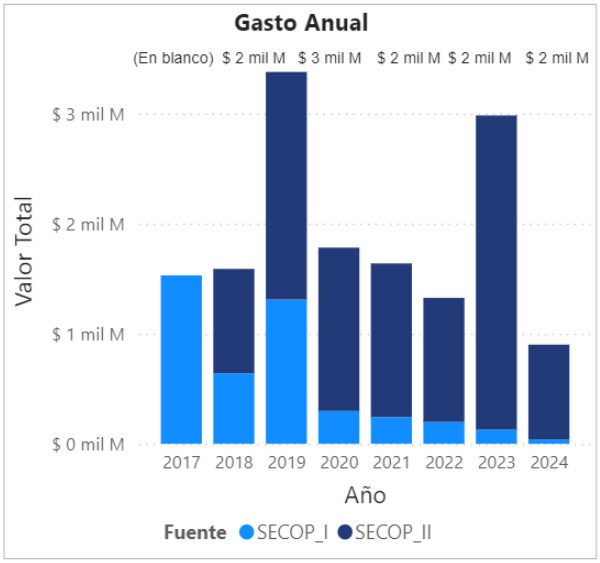
ANÁLISIS DE LA DEMÁNDA

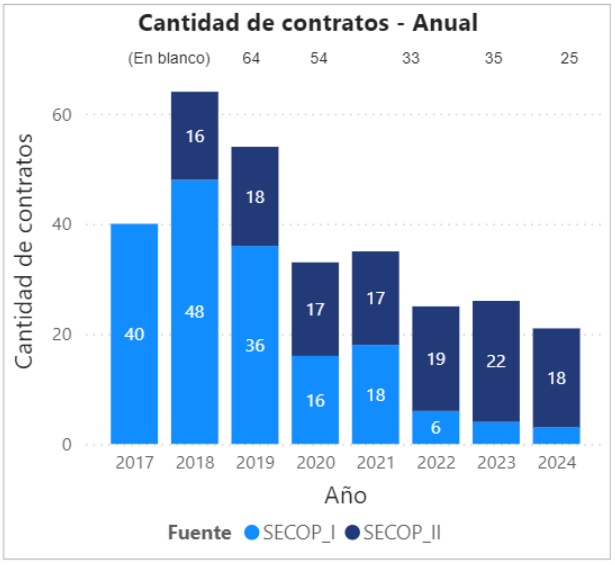
Para el presente análisis se tiene en cuenta la información de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

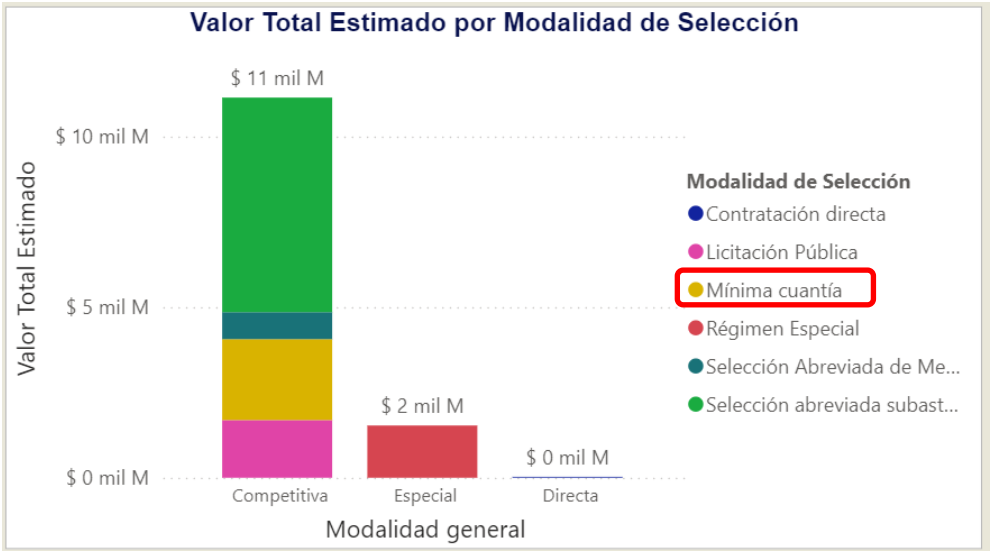



Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Valle del Cauca
Antioquia
Quindío
Santander
Atlántico
Cauca
Cundinamarca
Tolima
Amazonas
Bolívar
Huila
Meta
1
1 (1,47%)
1 (1,47%)
2 (2,94%)
2 (2,94%)
2 (2,94%)
2 (2,9...)
3 (4,41%)
3 (4,41%)
3 (4,41%)
4 (5,88%)
41 (60,29%)

OFERTA


Gasto Anual
(En blanco) $ 2 mil M $ 3 mil M $ 2 mil M $ 2 mil M $ 2 mil M
$ 3 mil M
$ 2 mil M
$ 1 mil M
$ 0 mil M
Valor Total
2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Cantidad de contratos - Anual
(En blanco) 64 54 33 35 25
60
40
20
0
Cantidad de contratos
40
48
16
36
18
16
17
18
17
6
19
22
18
2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II



Es así, como se puede evidenciar que diferentes entidades públicas han contratado bajo la modalidad de Mínima Cuantía, utilizando el código clasificador 46182200, tanto a personas naturales como jurídicas. Estas entidades contratantes han seleccionado a individuos y empresas que cuentan con la capacidad financiera, jurídica y técnica para ejecutar adecuadamente los contratos, conforme a las necesidades específicas de cada entidad.

2.4. Perspectiva Financiera

El numeral 2. del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, dispone: *"La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente."*

Así mismo, el *"Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía"* expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con la capacidad financiera en esta clase de procesos de selección señala:

"10.3. Capacidad financiera

La Entidad Estatal puede (discrecionalmente) exigir una capacidad financiera mínima cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios."

En el caso que nos ocupa la Entidad efectuará el pago contra entrega a satisfacción de los bienes objeto de contratación, por consiguiente, no procede la determinación de este requisito, en consecuencia, el análisis de esta perspectiva no aplica.

2.5. Perspectiva Organizacional

De igual forma se puede concluir, para los requisitos habilitantes de la perspectiva organizacional, amparados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de

Mínima Cuantía, no procede la determinación de requisitos organizacionales, por lo tanto, **NO APLICA** el análisis de la perspectiva organizacional.

2.6 Perspectiva Técnica

El Concejo de Bogotá, D.C. es responsable de proteger la salud de los servidores públicos que laboran en la Corporación y asegurarse entre otros, que los elementos que forman parte de los puestos de trabajo sean ergonómicamente apropiadas para ser utilizadas en el desarrollo de las labores administrativas y misionales, las cuales deben prevenir la aparición de enfermedades laborales y/o agravar enfermedades comunes en los servidores; por lo tanto, es indispensable disponer y brindar mejores condiciones de trabajo mediante la adquisición de elementos ergonómicos que se adecuen a lo diferentes puestos de trabajo con que cuenta la corporación.

Por lo anterior, se requiere adaptar integralmente los puestos de trabajo, además de los elementos ergonómicos que se han venido adquiriendo para que los servidores públicos que laboran en el Concejo, mantengan unas posturas y un confort adecuado durante toda la jornada de trabajo, previniendo la aparición temprana de lesiones y Desórdenes Musculo esqueléticos, fatigas musculares, que causen disminución de la productividad y la eficiencia en el trabajo.

La necesidad concreta del Concejo de Bogotá, D.C. es adecuar los puestos de trabajo de los funcionarios de acuerdo con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecidas para tal fin, con el propósito de desarrollar las actividades propias de su trabajo con las medidas de seguridad requeridas, a través de la adquisición de elementos ergonómicos de uso diario en los escritorios.

Dado que los elementos ergonómicos a adquirir están destinados a la protección y la buena salud postural de los funcionarios de la Entidad, es importante tener en cuenta la Guía de Atención Integral Basada en la Evidencia para Desordenes Musculo esqueléticos (DME) relacionados con Movimientos Repetitivos de Miembros Superiores (Síndrome de Túnel Carpiano, Epicondilitis y Enfermedad de Quervain (GATI_DME), en donde se recomienda como medida preventiva de los DME, se tenga en cuenta las siguientes variables de prevención para un buen diseño de los puestos de trabajo:

- Postura del trabajador

- Altura del plano de trabajo

- Zonas de alcances

- Dispositivos que mejoren la posición del trabajador (Apoya-muñecas, mouse, apoya-pies, entre otras).

2.7 Análisis de Riesgo

Los principales riesgos identificados en el sector y que podría afectar la ejecución del contrato son:

Riesgo Planeación:

- Elaborar estudios previos de manera imprecisa al no tener establecidas de manera clara las especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista.
- Determinar de manera imprecisa las necesidades por parte del área de origen al no verificar el alcance de las actividades que se pretender cubrir con la contratación.

Riesgo Operacional:

- Afectar la integridad, disponibilidad y/o confiabilidad de la información. Realizar la manipulación o mal uso de la información, a que tenga acceso el contratista por razones del servicio y en desarrollo de sus actividades.

- Incumplimiento de condiciones contractuales. No entrega de los productos y/o resultados esperados.
- **Fallas de calidad de los bienes suministrados**
- Entrega extemporánea: No entregar oportunamente los elementos adquiridos, en los lugares y fechas pactados

Riesgo Técnico:

- Los productos no cumplen con los parámetros establecidos en el contrato y **en el Anexo No. 1**
- Afectar las condiciones pactadas en el contrato por cambio normativo que afecte el valor del contrato.

Los riegos establecidos por la entidad para todas las etapas del proceso se pueden observar en la matriz de riesgos adjunta.

Observaciones:

Revisado por: Marcela Castro Macías	**Cargo:** Subdirectora de Asuntos Contractuales FATTY MARCELA CASTRO MACIAS - S278721 Firmado digitalmente por FATTY MARCELA CASTRO MACIAS - S278721
Proyectado por: Mary Luz Pinzón Romero	**Cargo:** Profesional SAC Mary Luz Pinzón Romero Firmado digitalmente por Mary Luz Pinzón Romero
Proyectado por: Tricia Marcela Nivia Osorio (Perspectiva Legal)	**Cargo:** Profesional Especializado SAC Tricia Marcela Nivia Osorio Firmado digitalmente por Tricia Marcela Nivia Osorio

A continuación, presento el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaria Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH, la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2., 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es

A partir del año 2002, la Secretaría de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente: “Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones: El Distrito Capital Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias”.

Así mismo, el artículo 6 del Acuerdo antes citado preceptuó: “Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., crease el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C; para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá D.C. El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C, no tendrá personería Jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría Distrital de Hacienda".

Adicionalmente, el parágrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció: “Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C; serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital”. En concordancia el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º señala: “Crease en el presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 –Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.- “

De acuerdo con lo establecido, le corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al “Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C.” Los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

Hechas las anteriores precisiones acerca de la competencia que tiene la Secretaría Distrital de Hacienda para adelantar el presente proceso de selección, se procede a describir la necesidad que se pretende satisfacer con el mismo:

La Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”, señala que “la salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socio económico del país, su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en las que participan el Gobierno y los particulares”. Igualmente, la citada Ley establece como uno de sus objetivos “prevenir todo daño para la salud de las personas derivado de las condiciones de trabajo”.

De igual modo, la citada disposición legal determina:

“Artículo 84. Todos los empleadores están obligados a:

a) Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción.

(...)

d) Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo;

(...)"

Así mismo, la Resolución 2400 de 1979 "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo", indica:

"Artículo 176. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúna condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario."

De igual manera, se considera importante mencionar que la Guía de Atención Integral Basada en la Evidencia para Desórdenes Musculoesqueléticos (DME) relacionados con Movimientos Repetitivos de Miembros Superiores (Síndrome de Túnel Carpiano, Epicondilitis y Enfermedad de Quervain (GATI- DME), recomienda "como medida preventiva de los DME, se tengan en cuenta las siguientes variables de prevención para un buen diseño de los puestos de trabajo: Postura de trabajador, altura del plano de trabajo, zonas de alcances, dispositivos que mejoren la posición del trabajador (sillas y teclado ergonómicos, apoyos lumbares, entre otras), herramientas manuales. (Recomendación 7.2.4)".

Igualmente, el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" establece la obligación legal de los empleadores sobre el suministro y acondicionamiento de los sitios y equipos de trabajo para garantizar la seguridad y salud de los funcionarios; así como, suministrar elementos necesarios para procurar el cuidado integral de los trabajadores y del ambiente de trabajo, controlar los diferentes factores de riesgo, para tal fin debe acondicionar y dotar los sitios y equipos de trabajo, de manera que permita la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional, y para desarrollar las actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

En virtud de la normatividad anteriormente citada, el Concejo de Bogotá, D.C. es responsable de proteger la salud de los servidores públicos que laboran en la Corporación y asegurarse entre otros, que los elementos utilizados en el puesto de trabajo mitiguen el riesgo de contraer enfermedades laborales; por lo tanto, es indispensable disponer y brindar a los servidores públicos, mejores condiciones de trabajo mediante la adquisición de elementos ergonómicos adecuados.

Por lo anterior, se requiere adaptar los puestos de trabajo con elementos ergonómicos para que los servidores públicos que laboran en el Concejo mantengan unas posturas y un confort adecuado durante su trabajo previniendo la aparición temprana lesiones y desórdenes músculo esqueléticos, fatigas físicas, que causen disminución de la productividad y la eficiencia en el trabajo, de acuerdo con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecidas para tal fin, con el propósito de desarrollar las actividades propias de su trabajo con las medidas de seguridad requeridas.

Por lo anterior, el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO:

Proveer elementos ergonómicos para los puestos de trabajo de los servidores públicos del Concejo de Bogotá.

2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el objeto a contratar se encuentra identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el código:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46182200	[E] Productos de uso final	[46] Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	[4618] Seguridad y protección personal	[461822] Equipo de apoyo ergonómico	
43211802	[E] Productos de uso final	[43] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	[4321] Equipo informático y accesorios	[432118] Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador	[43211802] Almohadillas (pads) para mouse
43211806	[E] Productos de uso final	[43] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	[4321] Equipo informático y accesorios	[432118] Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador	[43211806] Descansa muñecas para teclado
43212002	[E] Productos de uso final	[43] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	[4321] Equipo informático y accesorios	[432120] Accesorios de pantallas de computador	[43212002] Brazos o soportes para monitores
46182205	[E] Productos de uso final	[46] Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	[4618] Seguridad y protección personal	[461822] Equipo de apoyo ergonómico	[46182205] Descansos para los pies
46182211	[E] Productos de uso final	[46] Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	[4618] Seguridad y protección personal	[461822] Equipo de apoyo ergonómico	[46182211] Protector lumbar o férula de espalda
56111606	[E] Productos de uso final	[56] Muebles, Mobiliario y Decoración	[5611] Muebles comerciales e industriales	[561116] Sistemas de paneles	[56111606] Partes o accesorios para sistemas de paneles

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Suministro de elementos ergonómicos para los puestos de trabajo de los servidores públicos del Concejo de Bogotá de acuerdo con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas, así:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	Base para elevación de portátil	25
2	Elevador de pantalla para espacios reducidos	15
3	Pad Mouse	25
4	Apoya pies graduables	21
5	Soporte dorso lumbar externo	20
6	Extensor para escritorio en “L” tipo 1	10
7	Extensor para escritorio en “L” tipo 2	5
8	Reposa muñecas para teclado ergonómico	10

Las condiciones técnicas son las establecidas en el ANEXO 1. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS.

2.3. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO

El presupuesto estimado del presente proceso, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de: **TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($13.363.606)**.

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No externo CDP.	Fecha	Posición presupuestal	Valor	Vigencia
220	03/10/2024	O212020100308399998	$13.363.606	2024

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Fondo Cuenta Concejo de Bogotá: 1 Mes(es) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única que ampara el contrato. En todo caso el plazo no podrá exceder el 31 de diciembre del 2024.

2.5. FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Hacienda efectuará el pago en pesos colombianos así: Un único pago previa radicación por parte del Supervisor del contrato en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Hacienda de los siguientes documentos: a) La certificación expedida por el supervisor, en la cual conste el recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato; b) La factura respectiva acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Siendo importante señalar que el contratista debe radicar la factura en correspondencia del Concejo de Bogotá D.C., Calle 36 No. 28 A 41 o en medio digital al correo correspondencia@concejobogota.gov.co y c) El ingreso al almacén.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de los mencionados documentos.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.6. SITIO DE ENTREGA

Instalaciones del Concejo de Bogotá D.C.

2.7. COMITÉ DE OBRA

Nombre	Cargo	Entidad
No aplica		

2.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, esta última en caso de que se exija, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El proponente adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las Especificaciones Técnicas, las cuales son de obligatorio acatamiento y corresponden a lo solicitado en el ANEXO No 1. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y distrital y demás disposiciones pertinentes.

2. Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el Anexo No 1. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS mediante el cual se determinan los requerimientos del bien o servicio objeto del presente contrato, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato y entregar el certificado de conformidad de los bienes, cuando se requiera, acorde con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.

3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir la garantía pactada en el mismo.

4. El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

5. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

6. Colaborar con la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.

7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

10. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. por conducto del supervisor del contrato, según el caso.

11. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

13. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

14. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.

15. En cumplimiento de la Directiva No. 003 de 2012 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecunaria, si es del caso.

16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

17. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

18. El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda.

19. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1.Suministrar los elementos ergonómicos para la adecuación de los puestos de trabajo de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad en el ANEXO. N°1 "CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS"

2.Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con las normas técnicas oficiales obligatorias colombianas o los reglamentos técnicos, según el caso, a que se encuentren sometidos, si a ello hubiere lugar.

3.El contratista se responsabiliza del transporte, descarga y entrega en perfectas condiciones de los elementos objeto del contrato; la entidad contratante no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de los mismos en el proceso descrito. Los costos generados por estas actividades estarán a cargo del contratista.

4.Efectuar las entregas de los bienes y elementos objeto del contrato en las sedes del Concejo de Bogotá, las cuales se encuentran ubicadas en las siguientes direcciones: Carrera 30 No.25-90 - Sede Administrativa- Edificio CAD y Calle 36 No.28 A- 41- Sede Principal Claustro y edificio nuevo.

5.Entregar los elementos para la adecuación de los puestos de trabajo, debidamente empacados y protegidos para soportar el almacenamiento en condiciones adecuadas.

6.Aportar los documentos de importación en el caso de bienes de origen extranjero, cuando el supervisor del contrato lo solicite.

7.Ofrecer garantía de doce (12) meses por defectos de fabricación y daños no atribuibles al usuario para todos los elementos ofrecidos.

8.Reemplazar los elementos de mala calidad, defectuosos o fuera de especificaciones durante el tiempo de vigencia de la garantía, dentro del término que le establezca el supervisor sin ningún costo adicional para la Entidad.

9.Mantener fijos los precios de los bienes y elementos para adecuación de puestos de trabajo ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.

10.Garantizar que los bienes y elementos para la adecuación de los puestos de trabajo a adquirir en el contrato sean nuevos y de excelente calidad.

11.Entregar al supervisor del contrato en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la firma del acta de inicio, una (1) muestra de cada ítem ofertado con sus respectivas fichas técnicas, precisando sus materiales, fabricación y características, según las condiciones técnicas; esto con el fin de verificar y aprobar la calidad de las mismas y obtener su aprobación para iniciar la entrega total de los ítems ofertados. En el evento que las muestras presentadas no cumplan con las condiciones técnicas exigidas, el contratista debe presentar nuevamente las muestras en el plazo que establezca el supervisor del contrato; en caso de que las nuevas muestras presentadas no cumplan con las especificaciones exigidas, el supervisor del contrato iniciará los trámites respectivos con el fin adelantar el correspondiente proceso administrativo sancionatorio.

12.Cumplir con las demás obligaciones que sean consideradas como necesarias para la adecuada y oportuna ejecución del objeto contratado

3.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

El Supervisor o Interventor además de las funciones establecidas en la guía 37-G-03 para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de interventoría, tendrá las siguientes:

1. Dar a conocer al Contratista para la suscripción del acta de inicio la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.

2. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.

3. Proyectar y suscribir el acta de inicio.

4. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.

5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

6. Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.

7. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.

8. Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista.

9. Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2001, de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 115-P.01, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 2 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la **MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Para estimar el costo del servicio se realizó consulta de precios de mercado, solicitando cotización, en igualdad de condiciones, dando a conocer las especificaciones técnicas del servicio, las condiciones generales de la contratación y el formato de cotización, a diversos proveedores, identificados en el estudio de sector los cuales se relacionan en la Tabla 1 del Anexo Estudio de Presupuesto. La convocatoria se amplió a través del evento publicado en Secop COTIZACIÓN 0050-2024 del 27 de junio de 2024.

En cuanto a las cotizaciones allegadas se verifica que las mismas cubren los componentes solicitados y se ajustan a las condiciones requeridas. El estudio se complementó con los precios obtenidos en el contrato vigente, traído a precios constantes de 2024 mediante IPC certificado por el DANE.

Con la información anterior se realiza un análisis de los precios unitarios para cada uno de los ítems requeridos, y se aplica la media correspondiente a cada ítem, para obtener el valor unitario de referencia del mercado (incluido IVA). El precio de referencia corresponde al valor promedio de las ofertas estudiadas, sin incluir datos atípicos. Los resultados se presentan en la Tabla 2 del Anexo estudio de presupuesto.

Analizadas las ofertas económicas actuales o históricas, se analizó que lo cotizado por los proveedores corresponde al objeto a contratar en todos sus componentes y se ajusta a las condiciones y/o especificaciones esenciales solicitadas.

Durante el proceso de consulta al mercado se recibió solamente Una cotización, razón por la cual, como complemento del análisis se incluyeron ofertas del proceso anterior (Cotizaciones del estudio de mercado 2023 y ofertas proceso SECOP 2023 a precios constantes, las ofertas en estudio se detallan en las columnas E1 a E10 de la Tabla 2 del Anexo estudio de presupuesto.

Para fijar el valor de mercado, se realiza una verificación por cada uno de los ítems y se aplica la media geométrica, dada la dispersión de los resultados, para cada uno de los componentes, obteniendo un valor promedio del ítem, el cual al multiplicar por las cantidades requeridas proporciona el valor total del presupuesto, como se detalla en la Tabla 2 del Anexo estudio de presupuesto.

Con lo anterior, se establece el presupuesto para proveer elementos ergonómicos para los puestos de trabajo de los servidores públicos del Concejo de Bogotá, en $13.363.606, incluido el IVA, otros impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital y costos directos e indirectos.

5.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS

Ver Anexo Estudio de Presupuesto.

6. JUSTIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA COMO REQUISITO HABILITANTE

El numeral 2. del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, dispone: *"La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente."*

Así mismo, el *"Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía"* expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con la capacidad financiera en esta clase de procesos de selección señala:

"10.3. Capacidad financiera

La Entidad Estatal puede (discrecionalmente) exigir una capacidad financiera mínima cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios."

En el caso que nos ocupa la Entidad efectuará el pago contra entrega a satisfacción de los bienes objeto de contratación, por consiguiente, no procede la determinación de este requisito.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

En el presente proceso de selección se exigirá garantía única, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015., porque:

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
No aplica	0,00%	

7.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento, este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en la Invitación Pública y en el Anexo No. 1.
De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el plazo total de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

7.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Entidad	Amparos	COBERTURA RCE SMMLV O %	COBERTURA MINIMA
No aplica			

7.4 PROTECCIÓN DE LOS BIENES

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.2.11. del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante debe exigir a su contratista un contrato de seguro que ampare la responsabilidad cuando con ocasión de la ejecución del

contrato existe riesgo de daño de los bienes de la Entidad Estatal. Así mismo, indica que la Entidad Estatal debe definir el valor asegurado en los pliegos de condiciones, por ende, para el caso de procesos de mínima cuantía se debe definir en la Invitación Pública. Por consiguiente, realizado el análisis correspondiente la Entidad determinó que no existe riesgo de daño para sus bienes.

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

9. Democratización de las oportunidades económicas en la contratación del Distrito Capital para población vulnerable formada por entidades distritales

DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE FORMADA POR ENTIDADES DISTRITALES:

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 13 del Decreto 380 de 2015 "Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones." Lo anterior en razón a que:

El propósito del contrato es el suministro de bienes (elementos ergonómicos), no la prestación de servicios que usualmente permiten incluir fuerza laboral en procesos de ejecución, como obras, mantenimiento o actividades operativas. Dado que la contratación está enfocada en la adquisición de productos específicos, la intervención directa de personal vulnerable no resulta esencial para su cumplimiento.

MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, el cual fue modificado por el Decreto Distrital 634 del 28 de diciembre de 2023 “Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 332 de 2020, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, corresponde a las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital, incluyendo las localidades, que están sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, incluir en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que establece el mismo decreto, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

Acorde con lo establecido en el artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el artículo 2º del Decreto Distrital 634 del 2023, corresponde al área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, analizar inicialmente la posibilidad de incluir, en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales, las medidas afirmativas adoptadas a través del Decreto Distrital 332 de 2020. En consecuencia, a continuación, el área solicitante deja constancia del análisis realizado, así:

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable incluir como obligación del futuro contratista, vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato. Lo anterior en razón a que: El inciso segundo del artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el artículo 2º del Decreto Distrital 634 de 2023, determina que se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en el citado Decreto las tipologías contractuales para la adquisición de bienes que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato, entre los cuales se encuentra el contrato de compraventa.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" corresponde a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, incluir en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la provisión de bienes y servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, según los porcentajes que determina el mencionado artículo.

Así las cosas, corresponde al área técnica o dependencia que solicita la contratación, según corresponda, analizar inicialmente la posibilidad de incluir, en los anexos técnicos o en los estudios previos de los procesos de selección pública que adelante el respectivo organismo o entidad dependiendo del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, la participación de los sujetos anteriormente señalados.

En consecuencia, a continuación, el área solicitante deja constancia del análisis realizado, así:

Dado que este es un contrato de suministro de bienes y no un contrato de prestación de servicios o ejecución de obras, la contratación de personal para la ejecución de este es limitada o inexistente. La entrega de productos suele estar a cargo de proveedores especializados, y los procesos de producción y logística relacionados con la provisión de estos elementos generalmente se realizan a través de subcontratistas o terceros. Esto reduce las oportunidades directas de vinculación de personal, lo que hace que la inclusión de población vulnerable en este contexto no sea viable.

Por lo tanto, no se considera viable incluir las medidas afirmativas para la contratación de población vulnerable en el presente contrato de suministro de elementos ergonómicos, dado que el objeto contractual se centra en la provisión de productos especializados, donde no existe una vinculación significativa de mano de obra y la participación de personal no impacta de manera directa en la ejecución del contrato.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1.del Decreto 1082 de 2015:

11. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR (A) DEL AREA DE ORIGEN
ALEJANDRO ALVAREZ GONZALEZ Firmado digitalmente por ALEJANDRO ALVAREZ GONZALEZ Nombre: Alejandro Álvarez González Cargo: Asesor Fondo Cuenta Concejo de Bogotá	Firmado digitalmente por Diego Chitiva Sánchez Nombre: Diego Armando Chitiva Sánchez Cargo: DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. GESTION CORPORATIVA

Elaboró:	Mary Luz Pinzon Romero - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES-Tricia Marcela Nivia Osorio - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Mary Luz Pinzón Romero Firmado digitalmente por Mary Luz Pinzón Romero Tricia Marcela Nivia Osorio
Revisó:	
Aprobó:	Fatty Marcela Castro Macias - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES FATTY MARCELA CASTRO MACIAS - 52788721 Firmado digitalmente por FATTY MARCELA CASTRO MACIAS - 52788721

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

ANEXO ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Objeto: Proveer elementos ergonómicos para los puestos de trabajo de los servidores públicos del Concejo de Bogotá.

Tabla 1. Lista de proveedores consultados

PROVEEDOR	OBSERVACIONES
COMERCIAL PAPELERA S.A.	NO COTIZO
COMPAÑIA PAPELERA NACIONAL S A S	NO COTIZO
COSNORTIA SAS	NO COTIZO
FRANCO SUMINISTROS & PAPELERIA SOCIEDA	NO COTIZO
INVERSIONES ROMANO LTDA	NO COTIZO
INVERSIONES VADISA SOCIEDAD POR ACCIONI	NO COTIZO
IT LOGISTICS S.A.S	NO COTIZO
JANUS LTDA	NO COTIZO
KASSANI DISEÑO S.A.S	NO COTIZO
KYROS MUEBLES Y DISEÑOS LTDA	NO COTIZO
OD COLOMBIA SAS	NO COTIZO
OFIMARKET S A S	NO COTIZO
PAPELERIA LA OCASION JO SAS	NO COTIZO
PAPER SUPORT SAS EN LIQUIDACION	NO COTIZO
RSA INVERSIONES S A S	NO COTIZO
SAFETY FOR LIFE SAS	SI COTIZO
START MICRONICS S A S	NO COTIZO
T&G FURNITURE S A S	NO COTIZO

Tabla 2. Análsisi de precios

	ITEM	Cantidades	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL
1	BASE PARA ELEVACIÓN DE PORTÁTIL	25	201.567	143.048	167.756	167.472	158.456	161.079	114.744	167.477	114.744	114.423	148.504	3.712.600
2	ELEVADOR DE PANTALLA PARA ESPACIOS REDUCIDOS	15	102.734	117.039	122.241	87.741	116.930	111.138	92.888	113.385	92.888	120.830	107.075	1.606.125
3	PAD MOUSE	25	31.470	20.807	58.519	28.730	30.052	29.724	30.926	30.951	21.856	21.420	29.135	728.375
4	APOYA PIES GRADUABLE	21	149.550	143.048	135.115	127.858	140.534	136.819	108.187	142.325	122.394	150.123	138.361	2.905.581
5	SOPORTE DORSO LUMBAR EXTERNO	20	97.532	91.030	78.026	81.151	85.457	84.692	81.960	88.094	77.589	87.266	85.087	1.701.740
6	EXTENSOR PARA ESCRITORIO EN "L" TIPO 1	10	112.357	182.060	103.905	73.764	122.284	119.552	108.187	124.915	124.579	222.134	131.328	1.313.280
7	EXTENSOR PARA ESCRITORIO EN "L" TIPO 2	5	112.357	1.820.605	195.065	203.807	199.436	197.906	142.064	205.818	162.827	244.941	191.779	958.895
8	REPOSA MUÑECAS PARA TECLADO ERGONOMICO	10	41.614	45.515	58.519	35.603	44.641	46.007	46.990	47.806	33.877	41.192	43.701	437.010
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO (Incluido Iva, otros impuestos y costos directos e indirectos)														**13.363.606**

0111 SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

UNIDAD EJECUTORA 04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA - 79810703

Firmado digitalmente por EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA - 79810703
Fecha: 2024.10.03 20:23:54 -05'00'

Número : 220

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202010030838999998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	13.363.606
			Total	**13.363.606**

Objeto:

Proveer elementos ergonómicos para los puestos de trabajo de los servidores públicos del Concejo de Bogotá.

Se expide a solicitud de FATTY MARCELA CASTRO MACIAS Cargo SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES, mediante oficio número 3000003633 - S_CDP/2024/0000013322 de 20241003.

Bogotá D.C. OCTUBRE 03 DE 2024

Documento firmado por: EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA / Cargo: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Aprobó: EEROJAS 03.10.2024

Elaboró: AMRODRIGUEZP ADRIANA MILENA RODRIGUEZ PARDO 03.10.2024

Impresión: 03.10.2024-20:23:55 EEROJAS 0000619893 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.